

Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 905 del Despacho Viceministerial, de 8 de marzo de 2023; el Memorándum (DGC) N° DGC00342/2023 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 8 de marzo de 2023; el Memorándum (OSB) N° OSB00567/2023 de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal, y su proveído, ambos de 10 de marzo de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00535/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, de 10 y 11 de marzo de 2023, respectivamente, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00888/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú ha sido invitado a participar en la Conferencia Internacional de Alto Nivel en Solidaridad con los Refugiados y Migrantes Venezolanos y sus Países y Comunidades de Acogida 2023, que se realizará de manera híbrida (presencial – virtual), del 16 al 17 de marzo de 2023, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, la citada reunión ha sido convocada por la Unión Europea y Canadá, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), colíderes de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V);

Que, la Conferencia Internacional de Alto Nivel fue creada para dar una solución sostenible desde la cooperación internacional a las necesidades de integración de la población migrante y refugiada venezolana en los países y comunidades de acogida de América Latina y el Caribe;

Que, se estima relevante que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Alejandro Farje Orna, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, realice un viaje a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 16 al 17 de marzo de 2023, a fin de sostener reuniones bilaterales con los representantes de los países y entidades cooperantes, los representantes de la OIM y ACNUR, entre otras agencias de las Naciones Unidas, y organizaciones financieras;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, se realizará del 14 al 18 de marzo de 2023; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Alejandro Farje Orna, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 18 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0236258 (74) Suscripción de Instrumentos Orientados a la Protección de los Peruanos en el Exterior; y Código POI: AOI00004500047 Impulsar la Suscripción de Esquemas en Materias Migratorias, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Alberto Alejandro Farje Orna	2,215.39	540.00	2+2	2,160.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

